

## Reference information

### *Identification*

Audit area: 33110 DGADGF

Ministry of Environment and Natural Resources

Year in review: 2010

Audit No. 73

Resource type: performance

Approach: Integral

Special Climate Change Program

**Ministry of Environment and Natural Resources**  
**Special Climate Change Program**  
Performance audit: 10-0-16100-07-0073

***Selection criteria***

This audit was selected based on the general and specific criteria established in the Institutional Regulation of the Superior Audit Office (SAO) of Mexico for specific planning used in the integration of the Annual Audit Program for the Supreme Audit of the Public Account, considering the importance, relevance and feasibility of its 2010 implementation.

***Objective***

Supervise the fulfillment of the objectives and targets related to the Special Climate Change Program.

***Scope***

The scope of the audit was determined by the thematic content of the review, which examines aspects of effectiveness, economy and efficiency.

For effectiveness, impacts and commitments were assessed for mitigation of greenhouse gases (GHG), established in the PECC 2009-2012, and the contribution of CDM projects for GHG mitigation.

In the economy section, the Gross Domestic Product (GDP) trend and the emissions of Carbon Dioxide (CO<sub>2</sub>) for the period 1980-2010 was revised, as well as the value per ton of CO<sub>2</sub> emitted.

To analyze efficiency, the actions of the Ministry of Environment and Natural Resources were revised, as President and Technical Secretary of the Inter-ministerial Climate Change Commission (ICCC), in terms of the actions implemented in the 2009-2012 Special Climate Change Program framework (PECC); the follow-up to the agreements of the ICAC and its working groups; as well as the coordination actions with the agencies and entities of the Federal Public Administration (APF), through the implementation of Technical Visits to 19 units and entities of the APF<sup>1/</sup> responsible for the tracking and

---

<sup>1</sup> Entities: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Secretaría de Gobernación (SEGOB); Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); Secretaría de Economía (SE); Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT); Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y, Secretaría de Energía (SENER). Entitiess: Nacional Financiera, S.N.C (NAFIN); Comisión Nacional Forestal (CONAFOR); Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA); Petróleos Mexicanos (PEMEX); Comisión Federal de Electricidad (CFE); Comisión Reguladora de Energía (CRE); Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE); Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO); Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

fulfillment of 2009-2012 PECC goals, and the Clean Development Mechanism (CDM) projects approved in 2010.

### **Background**

Climate change<sup>2</sup> comes from the intensive use of the atmosphere as a recipient of Greenhouse Gases emissions (GHG). The problem is that volumes of GHG, especially of carbon dioxide (CO<sub>2</sub>)<sup>3</sup>, issued during the last 150 years of industrialization, exceed the biosphere capacity capture and the result is the constant increase of the concentrations of these gases, which obstruct the energy emission into outer space and increase the natural process of "greenhouse effect"<sup>4</sup>.

In 1979, during the First World Climate Conference (CMC) climate change was defined as a global and potentially serious problem for humanity. The result of the scientific evidence on major climatic changes by the concentration of gases in the atmosphere and the development of several conferences on the climate, attracted international interest on the subject, so, in 1988 of the United Nations Environment Program (UNEP) and the World Meteorological Organization (WMO) established the Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) to generate scientific and technological assessment on climate change.

In its first Assessment Report, the IPCC recognized that the pattern of global warming could not be explained only by natural causes and that the human factor was determinant, which confirmed the effects of anthropogenic<sup>5</sup> activity in climate.

In 1992, at the Earth Summit in Rio de Janeiro, the United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC), which was adopted and ratified by Mexico in 1993, took effect in 1994, and to date it has been confirmed by more than 194 countries. In accordance with article 2 of the Convention, its aim is to: "achieve, in accordance with the relevant provisions of the Convention, stabilization of greenhouse concentrations in the atmosphere at a level that would prevent dangerous anthropogenic interference with the climate system. Such level should be achieved within a time frame sufficient to allow ecosystems to adapt naturally to climate change, in order to ensure that food production is not threatened and to enable economic development to proceed in a sustainable manner."

---

<sup>2</sup> Human and natural systems adjustment against new or changing environment. It means the adjustments in natural or human systems in response to projected or real climatic stimuli, or their effects, which moderates the damage or takes advantage of the beneficial opportunities. Several types of adaption can be distinguished, including preventive and reactive, public and private, autonomous and planned.

<sup>3</sup> Greenhouse gases are those that absorb infrared radiation emitted by the earth's surface and atmosphere, these trap heat inside the troposphere system.

<sup>4</sup> *Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2007-2012.*

<sup>5</sup> Changes in climate generated by human activities

In order to strengthen quantitative commitments that limit the volume of greenhouse gas emissions of developed countries, in 1997, the Conference of the Parties (COP-3) adopted the Kyoto Protocol, which was signed by Mexico in June 1998, and ratified in April of 2000 based on the approval of the Mexican Senate, and published in the Federation's Official Gazette on November 24 2000, effective since February 16, 2005.

In the Kyoto Protocol, countries included in annex I<sup>6</sup> pledged to reduce their emissions by 5.2% below the cast volumes, for the period 2008-2012.

In 2005, the Emissions Trading authorized the annex I Parties to commercialize among them a fraction of their respective emission allowance determined by the limits set in the Protocol. After the entry into force of the Kyoto Protocol on February 16 2005, this mechanism received an impulse supported in the European market of emission permits. In the same year clean development mechanism (CDM) was implemented, to comply, at lower a cost, GHG reduction commitments.

In the international commitments framework, on January 23, 2004 the Mexican Committee for Greenhouse Gases Emissions and Capture Reduction Projects was established, which, on April 25, 2005, became a working group when the Inter-ministerial Climate Change Commission was constituted (ICCC), which purpose is to coordinate the actions of the agencies and entities of the Federal Public Administration Projects, related to the formulation and implementation of national policies for the prevention and mitigation of GHG emissions, adapting to the effects of climate change and, in general, promoting the development of programs and strategies for climate action concerning the fulfillment of the commitments made by Mexico in the Framework Convention"<sup>7</sup>.

In November 2006, the ICAC published the document "Towards a Climate Action National Strategy" (HENAC), and taking the document as basis, formulated the "National Climate Change Strategy" (ENACC); on May 25 2007, the Federal Government decreed that, based on the ENACC and under the 2007-2012 National Development Plan, the 2009-2012 Special Climate Change Program was developed (PECC)<sup>8</sup>; which was conceived as a the instrument of cross-cutting policy of the Federal Government that shows the Mexico's interest to solve the problem of climate change, with national binding goals and targets on mitigation and adaptation to restrain climate change, and promote sustainable development;

---

<sup>6</sup> Germany, Australia, Austria, Belarus, Belgium, Bulgaria, Canada, Croatia, European Community, Denmark, Slovakia, Slovenia, Spain, United States, Estonia, Russia, Finland, France, Greece, Hungary, Ireland, Iceland, Italy, Japan, Latvia, Lithuania, Liechtenstein, Luxembourg, Monaco, Netherlands, Poland, Portugal, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, Czech Republic, Romania, Sweden, Switzerland, Turkey and Ukraine.

<sup>7</sup> First Article of the Agreement, that established the Inter- ministerial Climate Change Commission permanently

<sup>8</sup> On August 28, 2008 was published the Special Climate Change Program in the Official Gazette of the Federation as its approval decree.

ensure energy security; promote clean, efficient and competitive production processes, and ensure the preservation of natural resources.

In the 2009-2012 PECC strategies, 105 Objectives and 294 Goals were established the goal was to reduce in a 50.0% GHG emissions by 2050, in relation to those of 2000, in order to help stabilize the GHG concentrations in the atmosphere at a level no higher than 450 parts per million (ppm) of CO<sub>2</sub>e (carbon dioxide equivalent). This level is compatible with the increase limit at the superficial and average temperature between 2°C to 3 ° C and a emission global average per capita of 2.8 tons of CO<sub>2</sub>e in 2050.

The set of 2009-2012 PECC'S goals and objectives reflects the commitment of 10 State Ministries with their administrative organs and parastatal entities to address, coordinately, the challenges of mitigation of GHG emissions and the adaption to the expected impacts of climate change, to ensure the well-being and viability of Mexico's society and natural systems as well as to achieve that economic development proceeds in a sustainable manner.

### **Results**

See action (s): 10-0-16100-07-0073-07-001  
10-0-16100-07-0073-07-002

#### *2. Impact of the CDM Projects in the GHG mitigation*

In the 2005-2010 period, the Mexican Committee for Greenhouse Gases Emissions Reductions and Capture Projects (COMEGEI) approved 217 projects to be presented to the Governing Board of the Clean Development Mechanism at the UN, which, together, foresee that for 2010 20,600.00 thousand tons of CO<sub>2</sub>e per year could be mitigated, the 85.8% of the 24,000.0 thousand tons of CO<sub>2</sub>e that were achieved in two year with actions of the 2009-2012 PECC.

#### *3. Economy*

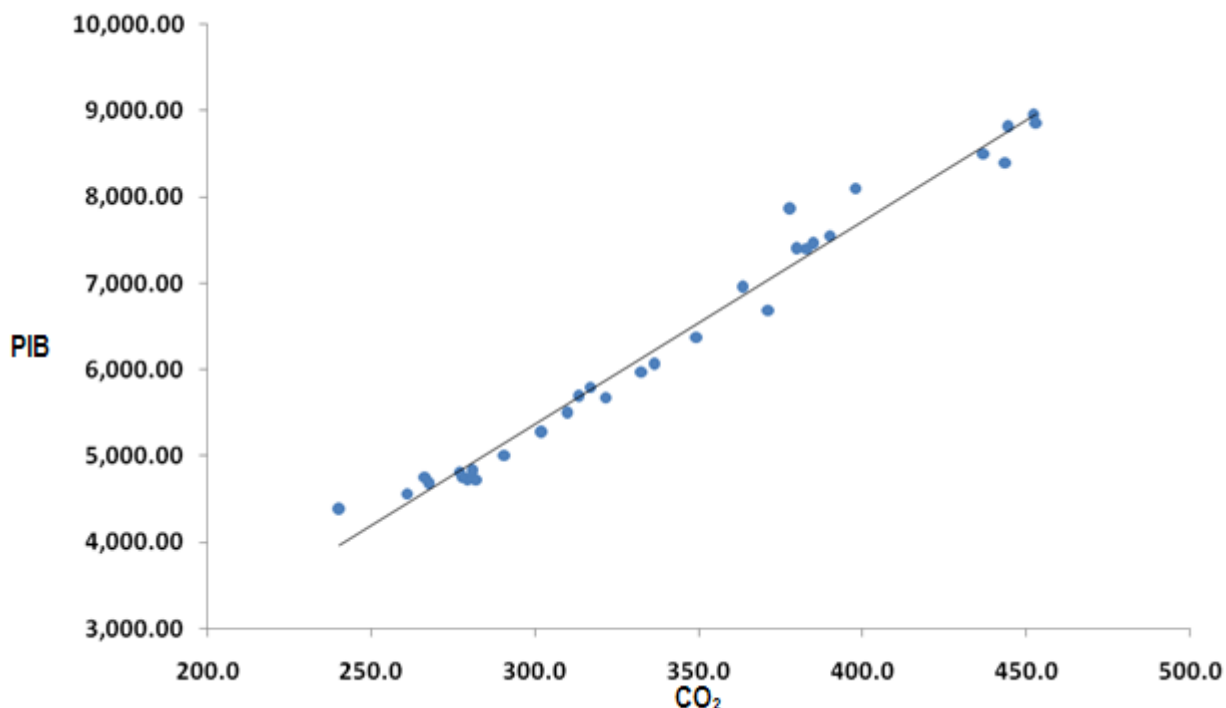
##### *Emissions of CO<sub>2</sub> and economic growth*

In order to evaluate the carbon intensity in a country's economy<sup>9</sup>, the Superior Audit Office (SAO) analyzed the correlation between emissions of CO<sub>2</sub> and of the Gross Domestic Product (GDP), obtaining that in the 1980-2010 period, emissions of CO<sub>2</sub> have maintained an average increase of 2.1% annually, going from 240,334.0 thousand tons in 1980 to 453,087.9 thousand tons in 2010, having a sustained growth, according to the following chart:

EVOLUTION of the Gross Domestic Product /1 related to CO<sub>2</sub> emissions, 1980-2010  
(Billions of pesos / hundreds of thousands of tons)

---

<sup>9</sup> According to the "Mexico Emissions" section of the Special Climate Change program, is the ratio of greenhouse gas emissions and economic growth as measured by GDP



Source: Developed by the Superior Audit Office of Mexico based on information from the International Energy Statistics, Energy Information Administration, U.S. Government; Mr.

Manuel Aguirre Botello, *Termómetro de la Economía Mexicana, Indicadores Históricos 1935-2011*.

GDP: Gross Domestic Product.

CO<sub>2</sub>: carbon dioxide.

1/ Total Gross Domestic Product 2003 = 100 considering the index of Prices to the Consumer of the Bank of Mexico.

A correlation factor between GDP growth and emissions of CO<sub>2</sub> of 0.99 was determined; while emissions grew by 2.1% on average per year, the GDP increased 2.5% on the annual average. In the years in which the GDP decreased, a contraction of certain economic activities was observed, such as the generation and consumption of energy, agriculture, land use change and the generation of solid waste.

Also, a direct relationship in the tons of emissions of CO<sub>2</sub> regarding to each million pesos that constitute the GDP was registered, due to the fact that since in 1980, per each 0.018 million pesos from GDP, a ton of CO<sub>2</sub> into the atmosphere was emitted, similar to the 0.020 million pesos for every ton emitted in 2010.

In summary, based on an analysis of the economy's growth in terms of the GDP, a proportional growth between the GDP and the emissions of CO<sub>2</sub> was estimated, which meant that the results of the PECC still do not affect the link between the economy and the emissions of CO<sub>2</sub> growth.

#### **4. Efficiency**

##### **Operation of the Inter-ministerial Climate Change Commission**

###### *Integration of the Inter-ministerial Climate Change Commission*

By 2010, the Inter-ministerial Climate Change Commission was integrated by the plenary; the President; the Technical Secretariat, and seven Working Groups with their respective coordinators.

It was verified that the Technical Secretariat of the Inter-ministerial Climate Change Commission, is chaired by the Directorate General of Climate Change Policies, since April 2009.

Regarding the seven integrated working groups, the Mexican Committee for Greenhouse Gases Emissions Reduction and Capture Projects (COMEGEI) was formally established in the Agreement in which Inter-ministerial Climate Change Commission was created, with a permanent basis; five groups: GT-ADAPT, GT-PECC, GT-REDD, GT-MITIG and MT-PRIV, the Act that constituted them was not formalized, by not having the correspondent signatures ; and the GT-INT<sup>10</sup> joined by request of SEMARNAT to the Ministry of Foreign Affairs. Currently it is not constituted by any agreement issued by the plenary of the Commission.

See action (s): 10-0-16100-07-0073-07-003

##### **5. Attributions and functions of the Technical Secretariat of the CICC**

It was verified that the Technical Secretariat of the CICC had no authority to serve as an administrative unit, by not being found in the Internal Regulation of SEMARNAT, nor on its General Organization Handbook, which also affected its budgetary situation.

See action (s): 10-0-16100-07-0073-07-004

##### **6. Session of the ICAC and its working groups**

In 2010, the SEMARNAT fulfilled in 50.0% the goal of the indicator "Coordinated meetings" defined in the Indicators Matrix for Budgetary Results Program P005 "Special Climate Change Program", by coordinating one of two scheduled meetings of the ICAC. "

---

<sup>10</sup> The seven groups: 1) Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques (GT-REDD); 2) Asuntos Internacionales (GT-INT); 3) Programa Especial de Cambio Climático (GT-PECC); 4) Políticas de Adaptación (GT-ADAPT); 5) Políticas de Mitigación (GT-MITIG); 6) Comité Mexicano para Proyectos de Reducción y Captura de Gases de Efecto Invernadero (COMEGEI), y 7) con el Sector Privado (MT-PRIV).

Furthermore, it was found that the COMEGEI met 8 (66.7%) of 12 meetings planned by regulation.

See action (s): 10-0-16100-07-0073-07-005  
10-0-16100-07-0073-07-006

### 7. Follow-up to the CICC agreements

During the period 2008-2010, the Inter-ministerial Climate Change Commission developed four minutes as result of four working sessions, but none was signed by the Technical Secretary.

Likewise the Coordinator did not signed the 37 minutes of the seven working groups' sessions, which dismissed formality to the commitments made by the attendees.

Regarding the follow-up of the agreements arising from the sessions, it was verified that the Technical Secretariat followed the 20 agreements formulated in the period 2008-2010.

In relation to the agreements of the 7 working groups of the Commission, the review noted the adoption of 145 agreements for the 2009-2010 period: 41 (28.3%) of MT-PRIV; 36 (24.8%) GT-Int'l; 20 (13.8%) of the GT-PECC; 18 (12.4%) of the COMEGEI; 17 (11.7%) GT-Redd; 8 (5.5%) GT-ADAPT, and 5 (3.5%) of the GT-MITIG, as detailed below:

AGREEMENTS OF THE INTERSECRETARIAL COMMISSION ON CLIMATE CHANGE WORKING GROUPS, 2009-2010

Group	With follow up	Part. (%)	Without follow up	Part. (%)	Total of emitted agreements	Part. (%)
Total	72	49.7	73	50.3	145	100
MT-PIRV	27	65.9	14	34.1	41	28.3
GT-INT	0	0.0	36	100.0	36	24.8
GT-PECC	12	60.0	8	40.0	20	13.8
COMEGEI	18	100.0	0	0.0	18	12.4
GT-REDD	10	58.8	7	41.2	17	11.7
GT-ADAPT	0	0.0	8	100.0	8	5.5

Source: Developed by the Superior audit of Mexico, with information provided by the Ministry of Environment and Natural Resources through its communication No. DGPC/0117/11 dated November 8 2011.

COMEGEI: Mexican Committee for Greenhouse Gases Reduction and Capture Projects.  
 GT-INT: Working Group for International Affairs.  
 GT-ADAPT: Adaptation Working Group.  
 GT-PECC: Working Group of the special climate change program.  
 GT-REDD: Working Group for the Emissions reduction due to Forest Deforestation and Degradation.  
 GT-MITIG: Working Group on Mitigation Policies.  
 MT-PRIV: Working Group of the private Sector.

Of the 145 agreements established during the 2009-2010 period, 7 working groups gave follow-up to the 49.7% (72) and the 50.3% (73) was not taken up in the work sessions of the working groups, nor by the coordinator of the groups: MT-PRIV (14), GT-INT (36), GT-PECC (8), GT-REDD (7) and GT-GT-ADAPT (8).

Of the 7 working groups, only the COMEGEI and GT-MITIG met 100.0% of their agreements, by meeting the 23 agreements established in the period, since they met during the course of the same meetings.

See action (s): 10-0-16100-07-0073-07-007  
10-0-16100-07-0073-07-008

#### **8. Establishment of working programs of the ICAC**

By 2010, the ICAC did not provide its general working program; and in the case of the seven working groups, two (GT-INT and GT-REDD) instead of elaborating an Annual Working Plan, they had a working program that corresponds to the agenda of the meetings carried out in 2010, while the other five working groups (COMEGEI, GT-ADAPT, GT-PECC, GT-MITIG and MT-PRIV) developed annual activity plans, without setting goals and priorities for the year.

In addition, the Technical Secretariat of the ICAC did not confirm that the five annual activity plans were presented to the plenary for their review and approval.

See action (s): 10-0-16100-07-0073-07-009  
10-0-16100-07-0073-07-010

#### **9. Information System of the Transversality Agenda - Special Climate Change Program**

It was verified that by 2010, SEMARNAT, through the CICC, designed and operate the Information System of the Transversality of the Special Climate Change Program (SIAT-PECC).

It was found that the Under Ministry of Environmental Policy and Planning, in coordination with the Directorates General for Climate Change Policies, and Planning and Evaluation, developed the Handbook of information system of the Transversality Agenda - Special Climate Change Program (SIAT-PECC), but the handbook was not authorized by the plenary session of the Inter - ministerial Climate Change Commission, which limits the obligatory nature of their compliance by the instances of the Federal Public Administration that pledged goals in the 2009-2012 Special Climate Change Program.

Thus, the SAO of Mexico verified in situ that , to August 31, 2011, the SIAT-PECC did not recorded progress in the configuration of 38.1% (112) of the program goals; 9.5% (28) showed partial progress in their registration; and in 52.4% (154) the information was complete. By module, the progress in the integration of quantitative information and key elements was verified, in the budget module registered only 2 (0.7%) of 294 goals of the 2009-2012 Special Climate Change Program.

See action (s): 10-0-16100-07-0073-07-011  
10-0-16100-07-0073-07-012

#### **10. Authorization of the Projects for Clean Development Mechanisms**

In 2010, the ICAC, through the COMEGEI, issued 24 approval letters for the Clean Development Mechanism projects, which met 120.0% of the goal of approving 20 CDM projects.

Of the 24 CDM projects approved, the ICAC confirm the file of 23 projects, for which has been verified that 100.0% (23) met the requirements for the issuance of approval letters of projects of reduction or capture of greenhouse gas emissions; but in none of the records was found the documentation certifying the compliance of the procedure for the issuance of approval letters, nor the observation criteria to analyze the contribution of the sustainable development project.

See action (s): 10-0-16100-07-0073-07-013

#### **11. Update, development and integration of the Climate Change Regulation framework**

It was found that the ICAC formed, during its second regular session of 2009, the Working Group for the private Sector (MT-PRIV) which aims to: Explore and agree on proposals for making legal and regulatory improvements; Design economic instruments that encourage energy efficiency, cogeneration and the use of renewable energy sources in the productive activities of the private sector and focus on the best options to develop the capabilities of mitigation and adaptation of the private sector against climate change.

At working with the Private Sector of ICC, proposed modifications to the regulation framework were identified to be able to perform simultaneously different formalities to develop energy cogeneration projects before the Energy Regulatory Commission (CRE) as well as to remove paperwork or identify those that could be undertaken at the same time, with the intention to reduce them; but SEMARNAT did not confirm having initiated the procedures before the competent bodies to in order to upgrade, develop or integrate the

national legal framework regarding prevention and mitigation of the climate change.

See action (s): 10-0-16100-07-0073-07-014

## **12. *Fulfillment of International Commitments***

Of the six commitments established in the United Nations Convention on Climate Change, one of them (16.7%) the ICAC did not credit the estimate of all additional costs of CDM projects; of the reductions of emissions and increase of greenhouse gases absorption, nor an estimate of benefits.

Likewise, from 3 commitments contracted in the Kyoto Protocol, 1 (33.3%) was not fulfilled, by not proving the elaboration of a national program or regional programs to improve the quality of emission factors and reflecting the country's socio-economic conditions to develop national inventories of anthropogenic emissions.

See action (s): 10-0-16100-07-0073-07-015

## **13. *Exercise of budgetary resources approved to the ICAC***

With the revision by the State of the SEMARNAT's Budget, corresponding to the budgetary Program P005 "Special Climate Change Program" and its budgetary impact, it was verified that in 2010 the expenditure for this program was 12,394.1 thousand pesos, amount that meant the 15.0 per cent of the approved budget in the 2010 Expenditure Budget of the Federation and 100.0% of the amended budget.

Regarding the budget approved in 2010 for the Budgetary Program P005 "Special Climate Change Program", of the 82,514.9 thousand pesos approved, the Ministry of Environment and Natural Resources, with authorization from the Ministry of Finance, apply the 15.0% (12,394.1 thousand pesos), of which 76.6% (9,500.0 thousand pesos) was allocated to the execution of projects and environmental actions in Sonora, according to the amended budget; 6.5% (800.0 thousand pesos), for the creation of the Climate Change and Energy Office of Chiapas, according to the annex 34 of the Federation Expenditure Budget Decree for 2010 Fiscal year; and 16.9% (2,094.1 thousands of pesos), for the operation of the ICAC which represented 2.5% of the original budget (82,514.9 thousand pesos), without the Secretariat confirming the programming of actions that are implemented with this budget.

The projects that received transfers from the SEMARNAT, whose origin was the 4108 budget line, except of the Mesoamerican Biological Corridor,

corresponded to actions that had resources in their respective budgetary programs (82,514.9 thousand pesos).

See action (s): 10-0-16100-07-0073-07-016

#### **14. Progress in achieving the PECC 2009-2012 goals**

##### *Coordination actions with bodies of the Federal public administration*

Based on the visits made to 19 instances of the Federal Public Administration, the SAO of Mexico determined that actions performed by the ICAC were insufficient to monitor and promote proper coordination between the participating bodies in the 2009-2012 PECC, since 3 (15.8%), SHCP, NAFIN, and INFONAVIT, were not aware of their participation in the program; and in the case of the other 16 (84.2%) bodies and entities of the Federal Public Administration, 4 (25.0%) SEGOB, CONAFOR, SEDESOL and SENER expressed that they did not receive any notification of the ICAC to coordinate their participation in the 2009-2012 PECC, and in 5 (31.3%), SEGOB, SENER, SAGARPA, PEMEX and the CRE, pointed out not knowing the public officer that serves as a relevant point for the follow-up to the goals of the program.

Likewise, based on the visits made, it was verified that in the case of 16 evaluated bodies and entities of the FPA, the ICAC did not meet the goal of the 2009-2012 ECCP, relative to "Establish, in each unit of the FPA, a responsible area to address issues related to climate change, during the 2008-2012 period", since any of them stated having that area, which was established in 11 cases (68.7%) by the own instrumentality or entity.

See action (s): 10-0-16100-07-0073-07-017  
10-0-16100-07-0073-07-018  
10-0-16100-07-0073-07-019

#### **15. Verification of the goals reported by the ICAC regarding those registered by the bodies responsible for its implementation**

To 2010, the ICAC did not establish supervision and control mechanisms to verify the reliability of information that the bodies and entities of the Federal Public Administration responsible for its compliance register, situation reflected in the attested copy that the SAO made as 13 (59.1%) of the 22 revised mitigation goals showed differences in the progress registered in the system, and 11 (55.0%) of 20 adaptation goals also presented variations.

See action (s): 10-0-16100-07-0073-07-020

#### **16. Inclusion of CDM projects in the 2009-2012 PECC mitigation goals**

For the attested copy made by the SAO, it was verified that the mitigated volume of 1.1 MtCO<sub>2</sub>e that SEDESOL registered with the certification of 6

CDM projects, was reported in the SIAT-PECC and joined to the fulfillment of the I goal of Mexico, which is contrary to what is established in the Kyoto Protocol, which states that parties not included in annex I will be benefit from the project activities that have as result certified emission reductions and "Parties included in annex I"<sup>11</sup> may use certified reductions of emissions resulting from such project activities to contribute to the compliance of some of the quantified commitments of acquired emission reduction and limitation.

See action (s): 10-0-16100-07-0073-07-021

**17. Advances in the adaptation of Climate Change effects**

With the revision of a sample of 20 (13.9%) of the 144 adaptation goals, corresponding to reduce the vulnerability before the effects of climate change, through ecological restoration, the sustainable use of natural resources, ecological preservation, sustainable exploitation, adequacy and the modernization of the infrastructure; the ICAC and federal bodies registered advances in 20 revised goals, of which 50.0% (10) were accomplished between 100.0% and 113.5%; the 25.0% (5) recorded a partial fulfillment, and from the 25.0% (5), it was not possible to determine their progress, since annual goals were not set.

In addition, the ICAC did not recorded progress in the elaboration of the resiliency assessment methodologies<sup>12</sup> of the human systems before the climate change impacts.

See action (s): 10-0-16100-07-0073-07-022  
10-0-16100-07-0073-07-023

**Actions**

Performance Recommendations

10-0-16100-07-0073-07-001.- For Ministry of Environment and Natural Resources, through the Inter - Ministerial Climate Change Commission, to define and instrument an annual working program to meet the goals of the 2009-2012 Special Climate Change Program . [Outcome 1]

10-0-16100-07-0073-07-002.- For the Ministry of Environment and Natural Resources, through the Inter - Ministerial Climate Change Commission, to establish monitoring and control mechanisms to meet the goals of the 2009-2012 Special climate change program mitigation. [Outcome 1]

---

<sup>11</sup> Germany, Australia, Austria, Belarus, Belgium, Bulgaria, Canada, Croatia, European Community, Denmark, Slovakia, Slovenia, Spain, United States, Estonia, Russia, Finland, France, Greece, Hungary, Ireland, Iceland, Italy, Japan, Latvia, Lithuania, Liechtenstein, Luxembourg, Monaco, Netherlands, Poland, Portugal, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, Czech Republic, Romania, Sweden, Switzerland, Turkey and Ukraine.

<sup>12</sup> Capacity of an ecosystem, society or community to absorb a negative impact or recover from being affected by a physical phenomenon.

10-0-16100-07-0073-07-003.- For the Ministry of Environment and Natural Resources, through the Inter - Ministerial Climate Change Commission, to issue and formalize agreements on creation of the correspondent working groups, in terms that dictated in the regulation. [Result 4]

10-0-16100-07-0073-07-004.- For the Ministry of Environment and Natural Resources to perform the procedures to modify its internal regulation, as well as update the General Handbook of Organization, in order to establish the powers and functions of the Directorate General of climate change policies, that enable it to act and serve as administrative unit and expenditure executer. [Outcome 5]

10-0-16100-07-0073-07-005 .-For the Ministry of Environment and Natural Resources, as Chairman of the Inter - Ministerial Climate Change Commission, to establish control and monitoring mechanisms to ensure that the Commission carries out two working sessions per year as indicated in the regulation . [Outcome 6]

10-0-16100-07-0073-07-006.-For the Ministry of Environment and Natural Resources, through the Inter - Ministerial Climate Change Commission, to establish control and supervision mechanisms to verify that Mexican Committee for greenhouse gases reduction and capture projects carries out regular sessions the norm establishes and within the prescribed. [Outcome 6]

10-0-16100-07-0073-07-007.- For the Ministry of Environment and Natural Resources, as Chairman of the Inter - Ministerial Climate Change Commission, to define mechanisms of control and supervision so the minutes of the working session of the Commission and its working groups are formalized by the Technical Secretary and the coordinators of the working groups, referred to in accordance to the regulation . [Outcome 7]

10-0-16100-07-0073-07-008.- For Ministry of Environment and Natural Resources, as Chairman of the Inter - Ministerial Climate Change Commission, to establish control and monitoring mechanisms to verify that the working groups coordinators give follow-up to the agreements established in their working sessions. [Outcome 7]

10-0-16100-07-0073-07-009.-For the Ministry of Environment and Natural Resources, as Chairman of the Inter - Ministerial Climate Change Commission and with the approval of the plenary, to annually define and instrument a commission's working program that specifies the programmed actions and responsible for its execution for the fulfillment of the commission functions. [Outcome 8]

10-0-16100-07-0073-07-010.- For the Ministry of Environment and Natural Resources, through the Technical Secretariat of Inter - Ministerial Climate Change Commission, to verify that the Commission working groups, with prior approval of the plenary, formalize and deliver their Annual Working programs, that incorporate objectives, targets, activities, responsible for their instrumentation and execution deadlines. [Outcome 8]

10-0-16100-07-0073-07-011.- For the Ministry of Environment and Natural Resources, as Chairman of the Inter - Ministerial Climate Change Commission, to submit to the approval of the plenary of the Commission, the

Handbook of Information System of the Transversality Agenda - Special Climate Change Program and, once approved, be disseminated as the unique and mandatory tool to report advances in the 2009-2012 Special Climate Change Program . [Outcome 9]

10-0-16100-07-0073-07-012.- For the Ministry of Environment and Natural Resources, through the Technical Secretariat of the Inter - Ministerial Climate Change Commission, in coordination with the working groups and relevant points, to elaborate a working program, with objectives, targets, responsible and deadlines, to conclude the integration of the Information System of the Transversality Agenda - Special Climate Change Program, which contributes in the assessment, analysis and monitoring of the 2009-2012 Special Climate Change Program's goals. [Outcome 9]

10-0-16100-07-0073-07-013.-The Ministry of Environment and Natural Resources, through the Inter - Ministerial Climate Change Commission, to define and implement guidelines regarding the information that must be contained in the project analyzed and approved files of the Clean Development System, as well as for the maintenance and conservation of the information supporting its adoption. [Outcome 10]

10-0-16100-07-0073-07-014.-For the Ministry of Environment and Natural Resources, as Chairman of the Inter - Ministerial Climate Change Commission, to formulate and present, before the competent bodies, the update proposals, as well as those for the development or integration of the national legal framework on prevention and mitigation of climate change. [Outcome 11]

10-0-16100-07-0073-07-015.- For the Ministry of Environment and Natural Resources, through the Inter - Ministerial Climate Change Commission, to establish a working program, that defines objectives, annual goals, products, execution deadlines and responsible in order to fulfill each of the commitments established in the United Nations Convention on Climate Change and the Kyoto Protocol. [Outcome 12]

10-0-16100-07-0073-07-016.-For the Ministry of Environment and Natural Resources, by formulating the programming-Budgeting of the actions within the framework of the 2009-2012 Special Climate Change Program, to determine the needs of budget based on the goals and indicators aligned to the fulfillment of the program. [Outcome 13]

10-0-16100-07-0073-07-017.-For the Ministry of Environment and Natural Resources, through the Technical Secretariat of the Inter - ministerial Climate Change Commission and with the working groups and relevant points coordinators, to elaborate and submit to the plenary the provisions to regulate the functioning of the relevant points and their responsibilities to the Commission, as well as to the government offices and entities to coordinate the implementation of the 2008-2012 Special Climate Change Program Goals [Outcome 14]

10-0-16100-07-0073-07-018.-For the Ministry of Environment and Natural Resources, through the Technical Secretariat of the Inter - ministerial Climate Change Commission, to develop a diagnosis regarding government bodies

and entities of the Federal Public Administration that it will establish a responsible area for addressing climate change issues, and based on this annual goals will be determined and will make the correspondent follow up in order to comply with 2009-2012 Special Climate Change Program. [Outcome 14]

10-0-16100-07-0073-07-019.-For the Ministry of Environment and Natural Resources through the Technical Secretariat of the Inter-ministerial Climate Change Commission, to establish the necessary coordination mechanisms to enable the Secretariat of Finance, *Nacional Financiera* and the *Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores* to comply with the mitigation goals that, according to the 2009-2012 Special Climate Change Program, are responsible for their care. [Outcome 14]

10-0-16100-07-0073-07-020.-For the Ministry of Environment and Natural Resources, through the Technical Secretariat of the Inter - ministerial Climate Change Commission, to establish monitoring mechanisms for the Technical Secretariat to verify the reliability of the data that the bodies and entities of the Federal Public Administration reported in the Information System of the Transversality Agenda - Special Climate Change Program. [Outcome 15]

10-0-16100-07-0073-07-021.- For the Ministry of Environment and Natural Resources, through the Technical Secretariat of the Inter - ministerial Climate Change Commission, to establish control mechanisms so that in its reports system issued in the national and international level, CO2 emissions that would mitigate the certification of Clean Development Mechanism in the framework of the Kyoto Protocol. [Outcome 16]

10-0-16100-07-0073-07-022.-For the Ministry of Environment and Natural Resources, through the technical secretariat of the Inter - ministerial Climate Change Commission, and in coordination with the GT-ECCP working group, to develop and instrument the annual programming of the adaptation goals established in the 2009-2012 Special Climate Change Program and specify those responsible for its implementation as well as products to be developed. [Outcome 17]

10-0-16100-07-0073-07-023.-For the Ministry of Environment and Natural Resources, through the Technical Secretariat and the working groups of the Inter - ministerial Climate Change Commission, to develop a program of coordinated work with objectives, goals, actions and deadlines, to comply with the goal T.63 of the Special Climate Change Program, concerning the elaboration of methodologies to assess the resilience of human systems against the impact of climate change. [Outcome 17]

### **Social consequences**

The lack of formality of the working groups of the Inter - ministerial Climate Change Commission and the administrative recognition of the Technical Secretariat, as well as the inadequacy of resources allocated to the instrumentation of the Special Climate Change Program, limit the work of coordination that this Commission develops to ensure the program's compliance, which, by August 31, 2011, reflected that of the 294 goals

established in the 2009-2012 PECC, 52.4% (154) was set up in the system for its follow-up, the 9.5% (28) recorded a partial breakthrough, and 38.1% (112) was not yet included in the system. Notwithstanding, the administrative weaknesses of the ICAC, towards the coordination actions, managed to comply with the commitments made in the Kyoto Protocol since the bodies and entities of the Federal Public Administration comply in 80.0% the goal of mitigation set for 2010, by reducing 24.0 MtCO<sub>2e</sub> of the 30.0 MtCO<sub>2e</sub> foreseen, which represented an advance of 47.1% compared to the 51.0 MtCO<sub>2e</sub> planned to mitigate by 2012, which contributed to reduce the affectation to the atmosphere caused by the greenhouse effect caused by human activities.

***Summary of observations and actions***

15 Note (s) were determined, generated: 23 recommendation(s) to the Performance.

***Opinion: with exception***

The Audit was performed on the information provided by the audited entity, from whose veracity is responsible; it was planned and developed in accordance with the established purpose and scope, and the necessary audit procedures and selective tests were carried out. Consequently, there is a reasonable basis to sustain the present opinion, which refers only to the revised operations.

The Superior Audit Office of Mexico believes that, the Ministry of Environment and Natural Resources, through the Inter - ministerial Climate Change Commission (ICCC), fulfilled the objective of coordinating the actions of the 2009-2012 Special Climate Change Program (PECC 2009-2012).

The Ministry achieved the 80.0% of the goal of mitigation established in 2010, registering 24.0 MtCO<sub>2e</sub> reductions of the 30.0 MtCO<sub>2e</sub> programmed, which meant an advance of the 47.1% in relation to the goal of 51.0 MtCO<sub>2e</sub> scheduled for 2012 in the ECCP.

The results are specified in the correspondent section of this report and relate mainly to:

After four years of the decree issuance from which the ICAC was established, this collegiate body has not formalized the integration of its seven working groups and its Technical Secretariat has no attributions for its functions performance, since they were not included in the Internal Regulation of the Ministry of Environment and Natural Resources or in its General Handbook of Organization so the Technical Secretariat of the ICAC is not recognized as a responsible unit to perform legal acts against third parties, nor to exercise budgetary resources.

For the execution of the PECC in 2010, the ICAC did not developed its General Working Program, of the seven groups, two (28.6%) did not developed their annual plans and five (71.4%) submitted annual activity plans, but were not submitted to the plenary of the Commission for its review and approval, and did not set out objectives, goals or responsible persons for its execution as established in the applicable regulation.

Regarding the follow-up of the 2009-2012 PECC goals, the Information System of the Transversality Agenda - Special Climate Change Program, was not established as a compulsory instrument for the bodies and entities of the Federal Public Administration, to report advances in the 2009-2012 PECC, reason for which, based on a in situ review to the system, the SAO verified that 52.4% (154) of the 294 goals of the program was incorporated to carry out its follow-up and the 47.6% (140) was still pending to register itself in the system; that revealed weaknesses in the internal control.

In relation to the approved budget in 2010 for the Budgetary Program P005 "Special Climate Change Program", of the 82,514.9 thousand pesos approved, the Ministry of Environment and Natural Resources, with authorization from the Ministry of Finance, exercised the 15.0% (12,394.1 thousand pesos), of which 76.6% (9,500.0 thousand pesos) was allocated to the execution of projects and environmental actions in Sonora, according to the amended budget; 6.5% (800.0 thousand pesos), for the creation of the Office of Climate Change and Energy of Chiapas, in accordance to the annex 34 of the Decree of the Expenditure Budget of the Federation for the 2010 Fiscal year; and 16.9% (2,094.1 thousand pesos), for the operation of the ICAC which represented 2.5% of the original budget (82,514.9 thousand pesos).

## **Appendices**

### *Audit procedures applied*

1. Assess the impact of mitigated GHG emissions by the bodies of the APF projects, established in the PECC 2009-2012.
2. Analyze the impact of GHG mitigation volumes achieved by Mexico in the framework of CDM projects.
3. Determine the degree of decarbonization of the economy regarding the correlation between the growth of the Gross Domestic Product (GDP) and the emissions of carbon dioxide (CO<sub>2</sub>) volumes.
4. Verify the integration of the Inter-ministerial Climate Change Commission (ICCC), as well as the fulfillment of its member's duties and functions.
5. Verify the follow-up and implementation of the agreements of the ICAC and its working groups.

6. Ascertain the progress of the working programmes established by the ICAC in coordination with its working groups, to meet the goals of the 2009-2012 Special Climate Change Program (PECC).
7. Check the establishment and implementation of an evaluation system to follow up the goals of the 2009-2012 PECC, within the framework of the ICAC.
8. Check the monitoring and approval of CDM projects, established in the Kyoto Protocol, to reduce emissions and capture of greenhouse gases.
9. Verify the actions instrumented by the ICAC to update and develop the regulatory framework in the field of climate change.
10. Check the follow-up to international commitments on climate change accepted by Mexico.
11. Review the implementation of the budgetary resources for the coordination of the 2009-2012 Special Climate Change Program.
12. Assess the coordination actions of the ICAC with the bodies and entities of the Federal Public Administration (APF), concerning to the formulation and implementation of projects for the mitigation of GHG emissions, and for the adaptation towards the effects of climate change.
13. Verify if the reports of the PECC goals were consistent with those recorded by the bodies responsible for their implementation.
14. Assess the fulfillment of the mitigation targets of the 2009-2012 PECC through CDM projects.
15. Check the progress in the execution of the adaptation projects against the effects of climate change.

#### *Reviewed Areas*

The Under Ministry of Planning and Environmental policy, the Directorate General of Programming and Budget of the Ministry of Environment and Natural Resources (SEMARNAT) and the Technical Secretariat of the Inter - ministerial Climate Change Commission

#### *Unfulfilled Regulations and Legal Provisions*

During the development of the performed audit, breaches were determined in the laws, regulations and regulatory provisions that are mentioned below:

1. Organic Law of the Federal Public Administration: Article 18
2. Federal Budget and Finance Responsibility Act reform: Art. 45; Article 24 Frac. (I); Article 25 penultimate paragraph
3. Planning Law: article 27; Article 3; Article 32
4. Other general, specific, State or local provisions: Rules of Internal Operation of the inter-ministerial Climate Change Commission, Art. 20; Article 33; Article 18, last paragraph; Article 25 Frac. I, II, III, V; Article 8 Frac. (V); Article 9 Frac. (III); Art. 5 Frac. I, II; Agreement establishing the inter-ministerial Climate Change Commission as permanent, Art. 5; Article 6 Frac. (IV); 3 Art Frac. VI, XV; 2009-2012 Special Climate

Change Program, Goal T.10, T.2, target 6.1.2.; Agreement by which procedures for the issuance of approval letters of GHG emissions reduction of capture projects are issued, article 3, paragraph 3, 4 Inc. a, b, c, d, e, f, 5 Inc. i, annex a. Inc. a, b, c; Convention of the United Nations for Climate Change, Art. 12 Frac. 4; Kyoto Protocol, Art. 10 Inc.; Agreement by which the Provisions on Internal Control will be emitted and to issue the administrative Handbook of General Application in the area of Internal Control, Art. 14 Frac. II paragraph II.1 strategic, first standard, Environment Control, Inc. i, Third. Control activities, Inc. (c); FRAC. II.3 operating, fourth standard, Inform and Communicate numeral II, Inc.; Kyoto Protocol

#### *SAO's Legal basis to promote actions*

The abilities of the Superior audit Office of Mexico to promote the actions derived from the audit performed, find their legal basis in the following dispositions:

Article 79, fraction II, third and fifth paragraphs; fraction IV, first paragraph; and penultimate paragraph, of the political Constitution of Mexico.

Articles 6, 12, fraction IV; 13, parts I and II; 15, fractions XIV, XV and XVI; 32, 39, 49, fractions I, II, III and IV; 55, 56 and 88, fractions, VIII and XII of the Federal Supreme Audit and Accountability Law.

#### *Comments from the Audited Entity*

It is important to note that the documentation provided by the audited entity to clarify and/or justify the results and observations presented in the meetings was analyzed in order to determine the origin of withdrawing, rectifying and ratifying, the results and preliminary observations determined by the Superior Audit Office of Mexico and that was given by this supervisory entity to finalize Audit Report.

SEMARNAT gave the following information:



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Y POLÍTICA AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
POLÍTICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO

DGPC/0122/11

LIC. RUBÉN MEDINA ESTRADA  
DIRECTOR GENERAL DE DESEMPEÑO  
A GOBIERNO Y FINANZAS  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
NOV. 30 2011  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE DESEMPEÑO  
A GOBIERNO Y FINANZAS

SECRETARIA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
SEMARNAT  
30 NOV 2011  
GUILA 19:20  
RECIBIDO

2011 Año del Turismo en México

México, D. F., a 30 de noviembre de 2011.

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO VALENCIA  
2011 NOV 30 PM 5 21

Me refiero al anexo 1 del Acta administrativa de la reunión de presentación de resultados finales con número 23/CP2010 y al Oficio AED/DGADGF/322/2011 del 18 de noviembre del año en curso, relativos a la auditoría núm. 73, denominada "Programa Especial de Cambio Climático", practicada a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 16, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito remitir las siguientes aclaraciones para su incorporación en el Informe Final:

#### ACLARACIONES

##### CAPÍTULO I. EFICACIA

##### 1. Cumplimiento de la meta de mitigación de GEI

JMS

Observación de la ASF: "AL 2010 LA SEMARNAT NO REALIZÓ LA PROGRAMACIÓN ANUAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DE MITIGACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO 2009-2012, EN INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PLANEACIÓN"

Si se realiza una programación anual de las metas de mitigación. En efecto, el SIAT-PECC contiene los campos correspondientes a la programación anual, para cada una de las metas de mitigación (Anexo 1-1), las cuales fueron enviadas por el punto focal designado de manera oficial por cada entidad (Anexo 1-2).

Adicionalmente, la DGPC, con el objetivo de contar con los mejores elementos para la toma de decisiones, procedió a girar oficios a las distintas instancias responsables, en los que se solicitó



"confirmar el avance del año 2010 así como de años anteriores; prospectivas reales de cumplimiento al 2011 y 2012, y en caso de haber cambios sobre los valores previstos, incluir la debida justificación". Al respecto, se recibió la confirmación de valores por parte de las entidades, realizándose los ajustes necesarios de datos. Se aclara que los datos remitidos por las entidades al confirmar sus avances del 2010 se recibieron a principios de 2011, una vez que éstas realizaron el cierre del año. (Anexo 1-3). Además de la programación anual integrada al SIAT-PECC, en cumplimiento del Artículo 27 de la Ley de Planeación, las dependencias y entidades elaboran sus Programas Anuales de Trabajo -PAT. A lo largo de todo el PAT 2010 de la SEMARNAT, se puede constatar su alineación con el Programa Especial de Cambio Climático (Anexo 1-4). En el citado documento se indica que "la alineación específica de cada una de las metas con la versión completa del Programa Sectorial y, en su caso, con el Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012. Las metas cuantitativas reflejan el esfuerzo del sector ambiental por ejecutar sus programas en función de un presupuesto que se basa en resultados y cuyo desempeño es evaluado periódicamente".

Observación de la ASF: "CON BASE EN LOS VOLUMENES MITIGADOS AL 2010, LA ASF ESTIMÓ QUE CON ESTE AVANCE, AL 2012 LA CICC ALCANZARÍA UN VOLUMEN DE MITIGACIÓN DE 40.9 MtCO<sub>2</sub>e, INFERIOR EN 19.8% (10.1 MtCO<sub>2</sub>e) RESPECTO DE LOS 51 MtCO<sub>2</sub>e PROYECTADAS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO 2007-2009"

La meta de 51MtCO<sub>2</sub>e fue calculada de acuerdo con las proyecciones estimadas por cada dependencia federal, según la actualización referida en el Anexo (1.3), las prospectivas de cumplimiento de las dependencias indican que se alcanzará la meta a 2012. Vale la pena aclarar además que el avance en el cumplimiento de las metas del PECC no sigue un comportamiento lineal. Existen algunas metas cuyos avances se verán reflejados mayormente en 2012 por el efecto acumulativo de sus acciones. Es el caso de las metas M.4 y M.11 que no reportarán reducciones sino hasta el año de 2012 con una reducción estimada de GEI de 2 MtCO<sub>2</sub>e.

**2. Impacto de los Proyectos del MDL en la Mitigación de los GEI**

SIN OBSERVACIÓN

**CAPÍTULO II. ECONOMÍA**

**3. Costo económico en la mitigación de GEI**

SIN OBSERVACIÓN

**CAPÍTULO III. EFICIENCIA**

**III.1 OPERACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO**

**4. Integración de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático**

Observación de la ASF: DE LOS SIETE GRUPOS DE TRABAJO (...) CINCO, GT-ADAPT, GT-PECC, GT-REDD, GT-MITIG Y MT-PRIV, EL ACTA QUE LOS CONSTITUYÓ NO SE FORMALIZÓ, AL NO CONTAR CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES; Y EL GT-INT SE INTEGRÓ POR SOLICITUD DE LA SEMARNAT A LA SRE, SIN QUE A LA FECHA SE HUBIERA CONSTITUIDO MEDIANTE ACUERDO DE LA COMISIÓN"

JMS



Derivado de la observación de la Auditoría Superior de la Federación, durante la reunión de la CICC del 18 de Noviembre de 2011, se adoptó por Acuerdo ante el Pleno, la formalización de la creación de los Grupos de Trabajo de la CICC (GT-INT, GT-ADAPT, GT-PECC, GT-REDD y GT-MITIG) tomando en consideración sus antecedentes y en reconocimiento de la labor que han realizado desde 2005. (Anexo 4-1).

**ACUERDO 11/4 – CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CÍVIL Y FORMALIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO**

Con fundamento en los Artículos Tercero, fracción XII; Cuarto, párrafo 3 y Séptimo, fracción IV del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), el Pleno de la CICC acuerda la creación del nuevo grupo de trabajo de Vinculación con la Sociedad Civil, coordinado conjuntamente por la UCPAST-SEMARNAT y DGVOSC-S.R.E, y la formalización de los grupos de trabajo que han venido operando; quedando la estructura de la Comisión a partir de este momento como se presenta en el Anexo 2 de la minuta.

**5. Atribuciones y funciones de la Secretaría Técnica de la CICC**

Observación de la ASF: "DESDE 2009 LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO FUE DESIGNADA COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, PERO NO SE RECONOCIÓ ESTRUCTURAL Y ADMINISTRATIVAMENTE COMO UNIDAD RESPONSABLE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN NI EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR LO QUE NO SE DETERMINARON SUS ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

Se han realizado las gestiones correspondientes para solicitar el reconocimiento estructural y administrativo de la Dirección General de Políticas de Cambio Climático como Unidad Responsable en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

A continuación, se presenta la evidencia de estas gestiones:

Oficio S/N de la Subdirección de Asesoría Jurídica del 28 de noviembre de 2008, en el que se propone la creación de la Dirección General de Políticas de Cambio Climático (Anexo 5-1).

Oficio SPPA/109/2010 del 16 de julio de 2010 en el que se solicita la incorporación de las funciones de la Dirección de Políticas para el Cambio Climático como Unidad Responsable en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Anexo 5-2)

Oficio UCAJ/112/00002765 del 15 de junio de 2011 en el que se notifica la incorporación de la Dirección General de Políticas de Cambio Climático como Unidad Administrativas en el Nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAT (Anexo 5-3)

No obstante, si bien no se ha logrado obtener el reconocimiento como Unidad Responsable, la Dirección General ha cumplido con las funciones que le fueron conferidas como Secretariado Técnico de la CICC, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados por el Pleno de la CICC y del Manual de Organización Específico de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, aprobado el 9 de febrero de 2010:

"Fungir como Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, y en demás órganos equivalentes, en cumplimiento de los acuerdos de creación y reglas de funcionamiento". (Anexo 5-4) (Anexo 5-5) (Anexo 5-6)

JMS



#### 6. Sesiones de la CICC y sus grupos de trabajo

A) LA SEMARNAT EN 2010 AL COORDINAR UNA REUNIÓN DE LA CICC, CUMPLIÓ EN 50% LA META "REUNIONES COORDINADAS" ESTABLECIDA EN LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P005 "PROGRAMA ESPECIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO"; AL SESIONAR LA CICC EN UNA OCASIÓN, INCUMPLIÓ EL ARTICULO QUINTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, QUE ESTABLECE "SEMESTRALMENTE EN SESIONES ORDINARIAS"

A pesar de haber sesionado en una única ocasión en el año 2010, la Secretaría Técnica realizó las actividades de coordinación necesarias para la celebración de dos sesiones ordinarias, en cumplimiento del artículo quinto del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático. Las reuniones fueron programadas a sugerencia del Secretariado Técnico de la Comisión, como consta en el Acta de la 9ª Sesión Ordinaria de la CICC, celebrada el 2 de diciembre de 2009 (Anexo 6.1).

En el Acuerdo 9/8 de dicha sesión, los miembros de la CICC establecieron que la primera Sesión se realizaría durante la segunda semana de junio y la segunda Sesión, durante la primera semana de diciembre. Sin embargo, no fue posible celebrar dos reuniones, debido a la saturación de agendas de trabajo por los preparativos de la 16ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y la 6ª Conferencia de las Partes actuando como Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto, celebradas en Cancún; como consta en el seguimiento a los acuerdos de la 9ª Sesión Ordinaria, durante la 10ª Sesión Ordinaria (Anexo 6.2).

B) EL COMEGEI, AL SESIONAR EN 8 OCASIONES DE LAS 12 ESTABLECIDAS INCUMPLIÓ EL ARTÍCULO 33 DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA CICC, QUE ESTABLECE "SESIONES ORDINARIAS EL PRIMER DÍA DE CADA MES"

El COMEGEI se reunió en 8 ocasiones, en lugar de las 12 establecidas en principio por el artículo 33 de las Reglas de Funcionamiento Interno de la CICC (RFICICC). Sesionando únicamente ante la solicitud de cartas de no objeción o cartas de aprobación. Además del cumplimiento del artículo 33, este procedimiento fue formalizado por el pleno de la CICC en la Reunión de marzo de 2010, mediante la adopción del siguiente acuerdo: "En caso de no recibir PIN o PDD con la solicitud para otorgar Carta de No Objeción o Carta de Aprobación, no se efectuará la reunión". (Anexo 6.3).

#### 7. Seguimiento a los acuerdos de la CICC

Observación de la ASF: A) "NINGUNA DE LAS MINUTAS DE SESIÓN ESTABLECIDAS POR LA CICC Y SUS SIETE GRUPOS DE TRABAJO FUE FIRMADA, LO QUE RESTÓ FORMALIDAD DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS ASISTENTES, EN INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 18, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 25, FRACCIÓN III, DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO"

Derivado de las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, como acción correctiva a este respecto, tanto el Secretario Técnico, como los Coordinadores de los Grupos de Trabajo firmarán las Actas y las minutas correspondientes, en cumplimiento de los artículos 18 y 25 de las Reglas de Funcionamiento Interno de la CICC (RFICICC). Los artículos referidos mencionan la firma y custodia de las minutas de las reuniones entre las funciones del Secretario Técnico y los Coordinadores de los Grupos de Trabajo, aclarando que dicha función no es atribuida ni traspasable a los miembros de la CICC o de



los Grupos de Trabajo. Las minutas han sido elaboradas y enviadas oportunamente a los asistentes a las reuniones como consta en el (Anexo 7-1). Lo anterior, en cumplimiento de los artículos 9, 18, 19 y 25 de las RFCICC.

Observación de la ASF: B) RESPECTO A LOS ACUERDOS DE LOS SIETE GRUPOS DE TRABAJO, SE VERIFICÓ QUE EN EL PERIODO 2009-2010, NO SE LES DIO SEGUIMIENTO A 85 ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS DE TRABAJO: GT-ADAPT (8), GT-INT (36), GT-PECC (15), GT-REDD (7), MT-PRIV (14) Y GT-MITIG (5) NI POR PARTE DEL COORDINADOR DE CADA GRUPO DE TRABAJO; EN INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 25, FRACCIONES I Y II DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Se incluye una relación del seguimiento de acuerdos para cada Grupo de Trabajo:

El GT-INT realiza únicamente acuerdos procedimentales o de rutina, por lo que su cumplimiento no es registrado en la minuta de la siguiente sesión, sino que es obviado. A continuación la evidencia de que este tipo de acuerdos son procedimentales o de rutina:

Durante 2009 el GT-INT registró la adopción de 29 acuerdos, de los cuales todos son procedimentales o de rutina:

INT.16.1 Envío de la minuta de la reunión y de los documentos de trabajo comentados en la misma, a todos los asistentes para su conocimiento y/o atención.
INT.16.2 Las dependencias participantes en la reunión se comprometieron a informar a la SRE, durante la semana del 26 al 30 de enero, las necesidades de hospedaje para su participación en la COP15.
INT.16.3 La Cancillería, SEMARNAT y CONAFOR se comprometieron a aportar una contribución para la renta de una oficina de trabajo para la Delegamex que participará en la COP15. Las dependencias de la CICC notificarán a la SER el monto que pudieran aportar, a fin de que la Embamex Dinamarca proceda a iniciar los trámites de alquiler lo antes posible.
INT.16.4 Se crea un subgrupo de trabajo en materia de MRV, NAMA y tecnología. El INE deberá confirmar su disponibilidad para coordinar el subgrupo. De no ser el caso, la SER podría desempeñar tal función.
INT.16.5 Se crea un subgrupo de trabajo en materia de financiamiento, a fin de actualizar la propuesta del Fondo verde y vincularla con otras propuestas presentadas bajo el Plan de Acción de Bali. La SHCP deberá confirmar su disponibilidad para coordinar el subgrupo. De no ser el caso, la SER podría desempeñar tal función.
INT.16.6 Se formaliza la creación de un subgrupo de trabajo sobre la estrategia nacional de reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal, coordinado por CONAFOR.
INT.16.7 La Cancillería mantendrá informadas a las dependencias del GT-INT sobre la decisión final relativa a la posibilidad de que la COP16 sea hospedada por México en 2010.
INT.17.1 Envío del documento de posicionamiento para las reuniones de Bonn (29 de marzo al 8 de abril), a todos los asistentes para su atención y posibles comentarios.
INT.17.2 Se distribuyó entre los asistentes para su consideración una tabla elaborada de manera conjunta por SEMARNAT-SRE a fin de delimitar la distribución de responsabilidades de los funcionarios que por parte de México se harán representar en las reuniones de Bonn.
INT.17.3 Una vez que se apruebe y publique el Programa Especial de Cambio Climático 2008-2012 (PECC), sería pertinente que el presente Grupo sistenga una reunión con el GT-PECC, a fin de identificar de manera conjunta los sectores que pueden estar preparados para algún esquema de enfoques sectoriales resultado de la negociación internacional.
INT.17.4 La Cancillería mantendrá informadas a las dependencias del GT-INT sobre la decisión final relativa a la posibilidad de que la COP16 sea hospedada por México en 2010.
INT.18.1 Las dependencias participantes en la reunión se comprometieron a enviar a la SRE, a más tardar el miércoles 27 de mayo, los insumos necesario de cada dependencia para estructurar una posición sólida de México hacia las reuniones de los Órganos Subsidiarios de la Convención y de su Protocolo, que tendrán lugar del 1 al 12 de junio próximos, en Bonn, Alemania.



INT.18.2	La Cancillería invitará al CONACYT para asistir a este grupo intersecretarial, toda vez que su participación se considera estratégica e indispensable para fortalecer las negociaciones en el tema de cooperación científica y tecnológica.
INT.18.3	La Cancillería se comprometió a reenviar los documentos proporcionados por la SEDESOL y el INE y que contienen comentarios al documento <i>Camino a Copenhague</i> .
INT.19.1	Las dependencias participantes en la reunión se comprometieron a revisar y comentar el documento de negociación que se analizará en la próxima reunión de los Órganos Subsidiarios de la Convención y de su Protocolo, que tendrán lugar del 10 al 14 de agosto próximos, en Bonn, Alemania.
INT.19.2	La Cancillería externó la conveniencia que tendría el incremento de la participación de las dependencias asistentes a la reunión en las próximas negociaciones en Bonn.
INT.19.3	La Cancillería se comprometió, a petición de SEMARNAT, a solicitar ante el Secretariado de la Convención un espacio para la realización de un side event en Copenhague, en el que México pueda comentar los objetivos del Programa Especial de Cambio Climático (PECC), la 4ª Comunicación Nacional o la Estrategia de REDD.
INT.19.4	La Cancillería se comprometió a difundir el posicionamiento del sector económico sobre cambio climático que la Secretaría de Economía proporcionó en la reunión.
INT.19.5	La SRE se comprometió a acreditar ante el Secretariado de la CMNUCC, a los funcionarios interesados en asistir a las reuniones de Bonn.
INT.19.6	La SEMARNAT informó sobre la incorporación de 3 Secretarías (SEGOB, SSA y SHCP) como miembros permanentes y 3 dependencias como invitados permanentes (SECTUR, SEMAR e INEGI) a la CICC.
INT.19.7	La SEMARNAT realizó una breve presentación para dar a conocer a los asistentes la versión final del PECC.
INT.19.8	La Cancillería se ofreció a compartir con los asistentes la Declaración de Líderes del MEF emanada de la Reunión en L'Alquila, Italia.
INT.20.1	Semarnat, el INE y Cancillería, hicieron un breve resumen a las otras dependencias participantes en la reunión sobre los avances y el difícil proceso de las negociaciones de Bonn, celebradas en agosto pasado.
INT.20.2	Las dependencias participantes en la reunión se comprometieron a revisar y comentar el documento de negociación que se analizará en la próxima reunión de los Órganos Subsidiarios de la Convención y de su Protocolo, que tendrán lugar del 28 de septiembre al 9 de octubre próximos, en Bangkok, Tailandia.
INT.20.3	La Cancillería externó la conveniencia que tendría el incremento de la participación de las dependencias asistentes a la reunión en las próximas negociaciones de Bangkok.
INT.20.4	La Cancillería solicitó a la Semarnat definir las actividades que se realizarán en los side events solicitados para Copenhague, toda vez que el Secretario ha solicitado a todos los Estados Parte reconsiderar la realización de los mismos, puesto que hubo un incremento considerable de solicitud de espacios para side events.
INT.20.5	La Cancillería solicitó a las dependencias recién incorporadas a la CICC y al GT-INT sus comentarios e insumos sobre los temas que no estén incluidos en los documentos de negociación a la brevedad posible, a fin de preparar un posicionamiento de México más sólido y mejor consolidado.
INT.20.6	La Cancillería y Semarnat dieron la bienvenida a 2 de las 3 secretarías (SEGOB y SSA) recién incorporadas como miembros permanentes y 2 de las 3 dependencias recién incorporadas como invitados permanentes (SECTUR y SEMAR) a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC).
INT.20.7	La Semarnat realizó una breve presentación para dar a conocer a los asistentes la versión actualizada del Fondo Verde.

*JMS*

De igual forma, durante 2010 el GT-INT registró la adopción de 8 acuerdos, de los cuales, todos son procedimentales o de rutina:

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

INT.21.1 Envío de la minuta de la reunión y de los documentos de trabajo comentados en la misma, a todos los asistentes para su conocimiento y/o atención.
INT.21.2 Las dependencias participantes en la reunión se comprometieron a informar a la SRE, durante la semana del 26 al 30 de enero, las necesidades de hospedaje para su participación en la COP15.
INT.21.3 La Cancillería, se comprometió a informar en la brevedad sobre el envío al Secretariado de la Convención de la carta de México para su adhesión al Acuerdo de Copenhague.
INT.21.4 La Cancillería mantendrá informadas a las dependencias del GT-INT sobre los avances logísticos de la COP-16.
INT.22.1 Los participantes aprobaron la minuta de la reunión anterior y estuvieron de acuerdo en los temas propuestos por la Cancillería para la presente.
INT.22.2 La Cancillería, auxiliada por las otras dependencias, hizo un breve resumen a los participantes, sobre los avances y el difícil proceso de las negociaciones recientes en la CMNUCC y sus órganos subsidiarios.
INT.22.3 Las dependencias participantes en la reunión se comprometieron a analizar las posibilidades de negociación en el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Compromisos Futuros de las Partes del Anexo I que son partes del Anexo B, para posicionar en un mejor lugar los Compromisos Adicionales que adquirió México.
INT.22.4 Los participantes acordaron mantener e incrementar las gestiones rumbo a la COP-16, a fin de seguir abriendo el camino para la obtención de buenos resultados en Cancún.

El COMEGEI únicamente realiza acuerdos respecto a la aprobación y rechazo de solicitudes de Cartas de No Objeción y Cartas de Aprobación, y la aprobación de su Programa de Trabajo. Este tipo de Acuerdos no requieren seguimiento, son acciones aprobadas y terminadas.

Se menciona que no se ha dado seguimiento a cinco acuerdos del GT-MITIG pero no se especifica a cuáles de ellos se refiere la ASF, dificultando la verificación de la información por parte de la DGPCC. Se intuye que se refiere a los acuerdos de la reunión del 12 de Agosto de 2010. Cuatro de los cinco acuerdos incluyen: la aprobación del orden del día, la aprobación del plan de trabajo, la aprobación del calendario de reuniones, la aprobación de la actualización de la línea base de GEI. Se aclara que estas actividades no son sujetas de seguimiento, son documentos aprobados mediante acuerdo. Solo queda un acuerdo sujeto a seguimiento que es el desarrollo del Inventario Nacional de Emisiones de la APF que fue elaborado y presentado en la COP 16, con lo que se demuestra su seguimiento y ejecución. En conclusión, no hay evidencia de algún acuerdo sin seguimiento del GT-MITIG.

En cuanto al GT-PECC, se precisa que de los quince (15) acuerdos de los cuales la ASF menciona que no se ha realizado ningún seguimiento, siete (7) corresponden a reuniones del año 2007 (Acuerdos 1 al 7), las cuales están fuera del periodo de observación de la presente auditoría. Aún si se incluyeran en el presente periodo de auditoría, dichos acuerdos se referían a acciones para elaborar el PECC, el cual ya fue elaborado y publicado en el Diario Oficial. Respecto a los ocho (8) acuerdos restantes, seis (6) se refieren a consensos en temas como las fechas de reporte de avances, el calendario de reuniones bilaterales, compartir información relacionada con la COP 16, entre otros; estos acuerdos no requieren seguimiento; a uno (1) se le dio seguimiento en una reunión posterior (Acuerdo 25); y tan sólo un acuerdo quedo pendiente de seguimiento (Acuerdo 24 que se refiere a la necesidad de contar con un sitio web de la CICC). Como acción correctiva, en la próxima reunión del GT-PECC programada para el 9 de Diciembre de 2011 se retomará el acuerdo en mención (Acuerdo 24) y se le dará el seguimiento pertinente.

Sobre el seguimiento de los acuerdos de las cuatro reuniones ordinarias que tuvo el GT-REDD durante el 2010, se constató que fueron tomados un total de 15 acuerdos identificando que siete de ellos fueron "de rutina". Sobre los ocho acuerdos restantes se verificó que a todos se les dio seguimiento aunque esto no quedará plasmado en las minutas subsiguientes.



Sobre el seguimiento de los acuerdos de las cuatro reuniones ordinarias que tuvo el GT-ADAPT durante el 2010, se constató que fueron tomados un total de 8 acuerdos identificando que cinco de ellos fueron "de rutina". Sobre los tres acuerdos restantes se verificó que a todos se les dio seguimiento aunque esto no quedará plasmado en las minutas subsecuentes.

#### 8. Establecimiento de programas de trabajo de la CICC

A) DE LOS 5 PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO ANALIZADOS, LOS 5 DEFINIERON OBJETIVOS; 4 ESTABLECIERON LAS ESTRATEGIAS; 3 DEFINIERON LOS RESPONSABLES DE EJECUTAR LAS ACCIONES; 3 PREVIERON LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y, NINGUNO SEÑALÓ LAS METAS Y PRIORIDADES PARA EL AÑO. ASIMISMO EN NINGUNO SE DETALLARON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3º, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE PLANEACIÓN.

En opinión de esta área se considera que el artículo 3 de la Ley de Planeación establece no resulta aplicable para el caso de los Planes Anuales de Trabajo de los Grupos de Trabajo de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, en razón de que dicho numeral establece:

*Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.*

*Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.*

Es decir, el contenido de dicho artículo es aplicable únicamente para el Plan Nacional de Desarrollo ya que establece la directriz para la formulación y elaboración de dicho Plan, lo que se corrobora con lo que la propia Ley de Planeación en su artículo 21 parte final establece:

*... "La categoría de Plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo."*

En base a lo anterior, en los de Planes Anuales de Trabajo de los Grupos de Trabajo de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, no resulta obligatorio detallar las características establecidas en el artículo 3 segundo párrafo de la Ley de Planeación, en virtud de que dichas características están reservadas al Plan Nacional de Desarrollo, no así a los planes y programas de los grupos de trabajo de la CICC, los cuales sólo deberán estar estructurados tomando en consideración por una parte, la materia que en particular maneja el Grupo de Trabajo del que se trate, los aspectos técnicos que correspondan y por la otra, las características que los integrantes del grupo de trabajo al interior acuerden para la estructura particular de su plan o programa y únicamente se deberán ajustar a las disposiciones que recibieron en el Taller de "Formulación del Plan Anual de Actividades de los Grupos de Trabajo de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático", impartido en Cocoyoc, Morelos el 29 y 30 de marzo de 2010.

Por tanto, se solicita dejar sin efecto la presente observación.

(Anexo 1.4).

B) LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CICC NO ACREDITÓ QUE LOS CINCO PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO FUERAN PRESENTADOS AL PLENO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN V, DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.



Durante la 11ª Sesión Ordinaria de la CICC se acordó una fecha en la cual la CICC y sus Grupos de Trabajo, deberán presentar el Programa Anual de Trabajo 2012. Durante el proceso para la elaboración de los Programas de Trabajo, se establecerán y unificarán los procedimientos de la Comisión.

**ACUERDO 11/5 – FECHA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO 2012**

Con fundamento en los Artículos Tercero, fracción XIV; Sexto, fracción IV; y Séptimo, fracción II, del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), el Pleno de la CICC acuerda que la fecha para celebrar la Sesión en la que se apruebe el Programa General de Trabajo 2012, sea a más tardar en febrero del próximo año. (Anexo 4.1).

**9. Sistema de Información de la Agenda de Transversalidad- Programa Especial de Cambio Climático**

Observación de la ASF: A) LA APLICACIÓN DEL MANUAL DEL SIAT-PECC NO SE EXPRESA COMO OBLIGATORIA PARA REPORTAR LOS AVANCES DEL PECC, YA QUE NO FUE SOMETIDO ANTE EL PLENO DE LA CICC PARA QUE MEDIANTE ACUERDO SE AUTORIZASE Y OBLIGUE A SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN I, DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA CICC.

Dentro de las Reglas de Funcionamiento Interno de la CICC no se especifica en ningún apartado la aprobación por parte del pleno de un manual técnico de usuario. El pleno aprobó el diseño e implementación del SIAT-PECC como consta en el Acuerdo 9/6 del Acta de Acuerdos de la Segunda Reunión 2009 de la CICC, en la cual "Se aprueba el ajuste a la estructura de Grupos de Trabajo de la Comisión y el esquema de seguimiento propuesto, a través del cual se presentará un reporte de avances del PECC en el segundo semestre de 2010", el esquema de seguimiento (aprobado por la CICC) en el que se especifica que el sistema registrará, actualizará y procesará vía web los avances de las distintas dependencias se integra como Anexo 3 de la misma acta (Anexo 6-1). Esta acción define que todas las entidades que conforman la CICC conocen y acuerdan el diseño, estructura de contenidos, forma y fechas de alimentación en el sistema.

Además del respaldo obtenido por parte del pleno de la CICC, se menciona que éste sistema se encuentra contenido en el PECC, que a su vez está enmarcado en el PND, y que de acuerdo con la Ley de Planeación en su artículo 32 establece que "Una vez aprobados el Plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad del Plan y los programas será extensiva a las entidades paraestatales. Para estos efectos, los titulares de las dependencias, en el ejercicio de las atribuciones de coordinadores de sector que les confiere la ley, proveerán lo conducente ante los órganos de gobierno y administración de las propias entidades." Es así que se define la obligatoriedad de las entidades que cuentan con metas asignadas dentro del PECC.

El SIAT-PECC es un instrumento informático que compila rápidamente y pone a disposición de los interesados toda la información de avance en las metas del PECC, dispuesto por la SEMARNAT en calidad de Secretaría Técnica del CICC. Este sistema forma parte del Sistema de Información de la Agenda de Transversalidad – SIAT. Dicho sistema cuenta con un manual aprobado por parte de la



Dirección General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARNAT, como **acción correctiva** se solicitará la aprobación del manual del SIAT-PECC por parte de la Dirección de Informática. En el Acuerdo por el cual se crea la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, D.O.F. 25 de abril de 2005, artículo 3, numeral XIII se refiere entre las funciones de la Comisión, el "Promover la sistematización de información nacional e internacional relevante para las funciones de la Comisión, así como su disponibilidad a los interesados". En calidad de **promotora**, la CICC a través de su Secretaría Técnica (SEMARNAT) ha venido desarrollando acciones como el diseño y puesta en marcha del SIAT-PECC, la capacitación a los puntos focales en el uso de la herramienta, el envío de comunicaciones solicitando la alimentación del sistema, la revisión de la información suministrada y el seguimiento constante para optimizar la sistematización de la información.

En febrero de 2010, la DGPCC mediante oficios No. DGPCC/04 al 17/10 informó a las Dependencias que el mecanismo de reporte para las metas del PECC sería el SIAT indicando que este sistema aplicaría hasta "contar con el sistema PECC que se está desarrollando para el seguimiento de las metas del Programa Especial" (Anexo 9-1). Por su parte, la DGPYE informó a los Enlaces de Transversalidad mediante oficio No. DGPE/012/2010 que el seguimiento a las metas del PECC se realizará a través del SIAT y solicitó "los reportes de avances bimestrales de las metas PECC para el seguimiento" (Anexo 9-2). Más adelante, en Abril de 2010, mediante oficio No. SSPPA/044/10 se solicita la información de avance bimestral de las metas a cargo de cada entidad correspondiente a los años 2008, 2009 y primer bimestre de 2010; y mediante comunicación vía correo electrónico, la DGPYE solicita la actualización en el SIAT para las metas del PECC y el llenado de las fichas de Excel que contienen las metodologías de cálculo (Formato de seguimiento al cumplimiento de metas PECC) sustentado en el oficio SSPPA/044/10 en el que se requiere la información (Anexo 9-3).

Observación de la ASF: "EN CONSECUENCIA, LA ASF VERIFICÓ IN SITU QUE AL 31 DE AGOSTO DE 2011 EL SIAT-PECC NO REGISTRÓ AVANCES EN LA CONFIGURACIÓN DEL 38.1% (112) DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA; 9.5% (28) PRESENTARON AVANCES PARCIALES EN SU REGISTRO; Y EN EL 52.4% (154) LA INFORMACIÓN CONTENIDA FUE COMPLETA. POR MÓDULO SE COMPROBÓ QUE SE AVANZÓ EN LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y DE ELEMENTOS CLAVE, MIENTRAS QUE EN EL MÓDULO PRESUPUESTAL ÚNICAMENTE REGISTRÓ LO CORRESPONDIENTE A 2 (0.7%) DE LAS 294 METAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO 2009-2012".

Aunque el SIAT-PECC se encuentra en operación desde 2010, el plazo de cumplimiento establecido por el PECC para esta meta es el año 2012, y en el Programa Anual de Trabajo 2011 de la SEMARNAT, meta 41 se establece como meta del año tener el 75% de las metas registradas, conforme a lo planeado hasta la fecha.

En el diseño del SIAT-PECC se incluye la estructura informática para albergar información presupuestal, previendo que esta información es relevante para el seguimiento a la ejecución de las metas contenidas en el PECC. Sin embargo, este módulo aplica a manera de piloto, debido a que existen otros mecanismos para el reporte de asignaciones y ejecución presupuestal de cada entidad. Se busca evaluar la pertinencia de este módulo y considerar su operación en futuras fases del SIAT-PECC.

En conclusión, el SIAT-PECC se encuentra en operación cumpliendo con su objetivo de "monitorear con mayor detalle la evolución de las variables (...) de las metas establecidas en el PECC". Además, atraviesa por procesos de mejora continuos, así como la revisión que actualmente se adelanta a través del Instituto Mexicano para la Competitividad – IMCO y Det Norske Veritas, cuyo objetivo es "1. Estimar el



nivel de confianza de los resultados de las acciones de Cambio Climático reportadas en el Programa Especial de Cambio Climático de México (PECC), así como las prospectivas de cumplimiento de dichas acciones en 2012; y 2. Realizar recomendaciones en cuanto a: maximizar el rango de confianza de la información reportada; mejorar las metodologías de cálculo de la mitigación establecidas en el PECC" (Anexo 9-4) y el diseño de la segunda fase del SIAT-PECC en la que se prevén mejoras en aspectos clave como la documentación de los contenidos y la generación de informes y gráficos mejorados.

Es así que se considera que la meta T.10 del PECC que establece: "Elaborar y aplicar, en el marco de la CICC, un sistema de evaluación y análisis que incluya el monitoreo y reporte anual de cumplimiento de las metas del PECC, así como de las políticas e instrumentos que deriven de su ejecución", se está cumpliendo cabalmente como muestran las evidencias descritas y justificadas anteriormente.

#### 10. Autorización de los Proyectos Mecanismos de Desarrollo Limpio

Observación de la ASF: "NINGUNO DE LOS 23 EXPEDIENTES CONTÓ CON LA DOCUMENTACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 3, NUMERALES 3, 4, INCISOS A), B), C), D), E) Y F), Y 5, INCISOS I), Y II), ASÍ COMO EN EL ANEXO A, INCISOS A), B) Y C) DEL "ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS O REDUCCIÓN DE CAPTURA DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO".

Tal como fue informado a la ASF en la respuesta anterior, se indica que se cuenta con los expedientes completos. Se aclara que dada la variedad de temas, metodologías y tecnologías disponibles para conformar proyectos de reducción o captura de GEI, no todos los procedimientos son aplicables a todos los proyectos. En la pasada entrega a la ASF se incluyó una tabla en la que se describe la información con la que se dispone para cada uno de los expedientes, misma que corresponde a los procedimientos contenidos en el acuerdo y que son aplicables a cada caso. Se sostiene que hasta la fecha el procedimiento para la emisión de cartas de aprobación se ha realizado conforme a los contenidos del acuerdo en mención.

*MS*

#### 11. Actualización, desarrollo e integración del marco normativo en materia de cambio climático

Observación de la ASF: LA CICC NO ACREDITÓ HABER INICIADO LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA ACTUALIZAR, DESARROLLAR O INTEGRAR EL MARCO JURÍDICO NACIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIÓN IV, DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Durante la reunión de la CICC del pasado 18 de Noviembre de 2011 se realizó la acción correctiva propuesta en el Oficio DGPCC/ 0117/11 dirigido a la ASF el 8 de noviembre de 2011. En el punto 6.2 del Orden del Día de la Sesión, se presentaron ante el Pleno de la CICC, las recomendaciones emanadas de la Mesa de Trabajo del Sector Privado respecto a las sugerencias de modificaciones al marco normativo en materia de cambio climático. Se solicitó a las Secretarías miembros de la Comisión, remitir estas recomendaciones al área que corresponda oficialmente dentro de su Secretaría, para darle a éstas la atención debida:

*Se solicita a las dependencias miembros de la Comisión remitir por los canales correspondientes, las sugerencias de modificaciones al marco jurídico, derivadas del esfuerzo realizado con el sector privado.*



(Anexo 4.1).

## 12. Cumplimiento de los compromisos Internacionales

Observación de la ASF: A) *“De los 6 compromisos establecidos en la CMNUCC, en uno de ellos la CICC no acreditó la estimación de todos los costos adicionales de los proyectos que se hubieran financiado con fuentes internacionales; de las reducciones de las emisiones y del incremento de la absorción de gases de efecto invernadero, así como una estimación de los beneficios, que le permitiera cumplir con lo establecido en el artículo 12, fracción 4, de la CMNUCC”.*

De acuerdo con el Art. Tercero, fracción III del ACCICC, es función de la Comisión: **Promover** la realización y actualización permanente de las acciones necesarias para cumplir con los objetivos y compromisos contenidos en la CMNUCC y demás instrumentos derivados de la misma.

Al respecto, la CICC ha cumplido con su función de *promover* las acciones necesarias para cumplir con los objetivos de la CMUNCC sin que ello se traduzca en que se otorga la responsabilidad última a la CICC de implementar los compromisos internacionales del país; para lo cual deben confluír los procedimientos y atribuciones de múltiples actores.

Artículo 12, Fracción 4 de la CMUNCC:

*Las Partes que son países en desarrollo podrán proponer voluntariamente proyectos para financiación, precisando las tecnologías, los materiales, el equipo, las técnicas o las prácticas que se necesitarían para ejecutar esos proyectos, e incluyendo, de ser posible, una estimación de todos los costos adicionales, de las reducciones de las emisiones y del incremento de la absorción de gases de efecto invernadero, así como una estimación de los beneficios consiguientes.*

El artículo es claro al indicar que este compromiso se enmarca dentro de las capacidades y posibilidades de las partes, NO debe considerarse como un incumplimiento. En efecto, el modo de incluir esta información (los costos) se encuentra actualmente en proceso de negociación internacional en el seno de la Convención de las Naciones Unidas de Cambio Climático. México ha contribuido activamente a la delimitación de este tema, como consta en las *Submissions* entregadas por México al Secretariado de la CMNUCC en septiembre de 2011 (Anexo 12-1).

TWC

Observación de la ASF: B) *“Asimismo, de tres compromisos contraídos mediante el Protocolo de Kyoto, uno (1) no se cumplió, al no acreditar la elaboración de un programa nacional o programas regionales para mejorar la calidad de los factores de emisión y que reflejen las condiciones socioeconómicas del país para la realización de los inventarios nacionales de emisiones antropógenas, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 1, inciso A), del Protocolo de Kyoto”.*

Se informa que la SEMARNAT a través del INE desarrolla los inventarios nacionales de Gases de Efecto Invernadero – INEGEI, para la elaboración de estos inventarios, se analizan y mejoran los factores de emisión. Además, se realizan los inventarios estatales de cambio climático a través de Programas Estatales de Acción ante el Cambio Climático – PEACC en los Estados (<http://www2.ine.gob.mx/sistemas/peacc/>). Se anexa un listado de referencias sobre algunos inventarios de GEI estatales que han sido concluidos a la fecha (Anexo 12-2).

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



### 13. Ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados a la CICC

Como se acordó en la reunión del 27 de octubre, entre el equipo auditor y el Lic. Joaquín Luna, esta respuesta será entregada por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

### III. II AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PECC 2009-2012

#### 14. Acciones de coordinación con instancias de la Administración Pública Federal

Observación de la ASF: *LA CICC NO CUMPLIÓ CON LA META DEL PECC 2009-2012, RELATIVA A "ESTABLECER, EN CADA DEPENDENCIA DE LA APF, UN ÁREA RESPONSABLE PARA ATENDER LOS TEMAS RELATIVOS AL CAMBIO CLIMÁTICO, DURANTE EL PERIODO 2008-2012" YA QUE NINGUNA MANIFESTÓ CONTAR CON DICHA ÁREA, LA CUAL EN 11 CASOS FUE ESTABLECIDA POR LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD*.

Se aclara que el periodo de cumplimiento de la meta en mención es el año 2012. Además, se precisa que la Ley de Planeación en su artículo 32 establece "Una vez aprobados el Plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias." Es así, que cada entidad tiene la potestad y el compromiso de establecer su propia área y la SEMARNAT no tiene atribuciones para otorgar asignaciones presupuestales o realizar cambios en los esquemas organizacionales de ninguna entidad de la CICC.

La SEMARNAT en cumplimiento de lo contenido en el PECC y en la Ley de Planeación, cuenta con la Dirección General de Políticas Públicas de Cambio Climático como su área responsable, y ha venido adelantando acciones para promover el establecimiento de un área responsable en las demás entidades que conforman la CICC. Hasta la fecha, los puntos focales han sido el enlace oficial de las entidades con metas asignadas al PECC.

Como evidencia de las labores de coordinación realizadas para contar con la designación de Puntos Focales ante las dependencias integrantes de la CICC, así como del representante designado para el seguimiento y cumplimiento del PECC, se presenta el Oficio.-01983 en el que el Presidente de la CICC convoca a la 9ª sesión ordinaria de la CICC y solicita la confirmación del Punto Focal ante la CICC. Asimismo, durante la 9ª sesión ordinaria de la CICC, celebrada el 2 de diciembre de 2009 se tomó el Acuerdo 9/4 que a la letra menciona lo siguiente:

*"Con respecto al acuerdo 8/6 el Secretario Técnico informa que no se han recibido notificaciones de parte de las dependencias de la CICC del funcionario que fungirá, en cada caso, como Punto Focal para todo lo relacionado con los trabajos de la Comisión y, especialmente, el cumplimiento de las metas del PECC. Por consiguiente se adopta el siguiente:*

*Acuerdo 9/4 – Punto Focal de cada dependencia miembro de la CICC:*

*Antes que concluya diciembre 2009, las dependencias miembros de la Comisión nombrarán, y así lo comunicarán al Secretariado Técnico, sus respectivos Puntos Focales, a fin de atender todo lo relacionado con los trabajos de la CICC y el cumplimiento del PECC."*

En el caso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Energía, se presenta la evidencia anterior al 2009 de la designación de funcionario representante ante la CICC. Además, como evidencia de la constante comunicación con la SHCP y de su participación en el PECC, se anexan los oficios DGPCC/16/10 del 26 de Enero de 2010 donde se informa que la primera etapa de seguimiento a los avances del PECC se integrará a través del SIAT (Anexo 14-1); y DGPE/012/10 del 8 de Febrero de

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



2010, dirigido al enlace titular de la Agenda de Transversalidad solicitando su apoyo para la solicitud de informes bimestrales (Anexo 9-2).

Respecto de INFONAVIT, se aclara que ésta entidad no reporta en el SIAT-PECC; lo ha venido realizando la CONAVI, reportando los avances hasta la fecha. Caso similar ocurre con NAFIN, siendo la SCT la entidad responsable de estas metas; NAFIN ha estado involucrada en procesos del programa de chatarrización pero no es la entidad responsable del reporte de avance de las metas.

A la fecha se cuenta con la designación oficial de los puntos focales de: SRE, SHCP, SEDESOL, SECTUR, SENER, SCT, SALUD, SAGARPA, SE, INEG, INE, UCAI, IMTA, CONAFOR, CONANP, CONABIO y CONAGUA. Se adjuntan también los listados de asistencia del GT-PECC en los que participan entre otros, los puntos focales de la SHCP, CONAVI, SEGOB, CONAFOR, SEDESOL, SENER, PEMEX, y la CRE; y del sub grupo de trabajo de energía, en los que participa SENER, PEMEX, y la CRE.

Según lo dispuesto por el PECC, los responsables para el cumplimiento de ésta meta, son la SEMARNAT y la CICC (comisión integrada por 10 Secretarías y 2 invitados permanentes). En los 11 casos en los que la ASF señala que las propias entidades establecieron sus áreas responsables, éstas como integrantes de la CICC están contribuyendo al cumplimiento de la meta del PECC. Dando cumplimiento a la meta T.2 del PECC.

Por tanto, se solicita dejar sin efecto la presente observación.

#### 15. Verificación de las metas reportadas por la CICC respecto de las registradas por las instancias responsables de su cumplimiento

Observación de la ASF: "Al 2010, LA CICC NO ESTABLECIÓ MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN PARA VERIFICAR LA CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE REGISTRAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO".

El SIAT-PECC se considera el medio oficial para el reporte de información del avance de las metas del PECC. Al ser el medio oficial de reporte, el sistema se asegura de que la información reportada por las entidades corresponde al desarrollo real de sus actividades, cada dependencia cuenta con un área de control interno y con los mecanismos para la verificación de la ejecución de sus programas, proyectos y actividades.

Además, se acordó entre los integrantes del GT-PECC que una vez concluidas las metas, se procedería a enviar el soporte documental de las actividades relacionadas con las mismas; los tiempos de ejecución varían de meta a meta. A 2010, horizonte de la presente auditoría, no se había concluido ninguna de las metas.

La DGPCC realiza las actividades de verificación de la información reportada de acuerdo a sus funciones de Secretaría Técnica de la CICC, manteniendo constante comunicación con las entidades a cargo de las metas contenidas en el PECC. Analiza, revisa, aprueba y/o rechaza los avances reportados por las entidades mediante el SIAT-PECC.

El SIAT-PECC cuenta con un módulo de validación en el cual los avances ingresados bimestralmente son analizados y pueden ser aprobados o rechazados. Los valores rechazados deben ser revisados y justificados por el punto focal que los ingresó.

Suplementariamente a las labores de control y supervisión desarrolladas a través del SIAT-PECC, la DGPCC verifica la confiabilidad de la información contenida en el sistema. Así constá en los oficios



DGPCC/09/11, en los cuales se solicita a todas las entidades la confirmación de los avances de todas las metas (mitigación y adaptación) hasta 2010 y en los casos que aplique, la justificación, algoritmos, supuestos y fundamentos de los cambios realizados a las metas (Anexo 1-3). Es el caso del oficio DGPCC/17/11 mediante el cual se solicita a la SCT la confirmación de los valores reportados para las metas M.27, M.28, M.29, M.31 y M.33 dadas algunas inconsistencias y/o vacíos encontrados. El oficio DGPCC/17/11 donde se solicita a SEDESOL revisar y confirmar la información reportada para el cumplimiento de las metas M.43 y M.82. Y el oficio DGPCC/17/11 donde se solicita a SENER revisar y confirmar la información reportada para el cumplimiento de las metas M.18, M.36, M.37 y M.45. (Anexo 15-1).

En caso de que como resultado del proceso de validación, los datos resulten rechazados, las entidades deben corregir la información o justificar el contenido ingresado.

Es importante aclarar que los puntos focales no cuentan con atribuciones para realizar cambios en el diseño original de una meta. En el caso de requerirse alguna modificación, la entidad a cargo solicita aprobación a la DGPCC, la solicitud debe estar acompañada por una justificación de los motivos del cambio y/o ajuste. Es el caso del cambio de metodologías de las metas M.61 y M.63 de SAGARPA solicitado mediante Oficio 412-155/2011.

**16. Cumplimiento de metas de mitigación del PECC 2009-2012 mediante MDL**

Observación de la ASF: La Meta M.82 de SEDESOL incluye proyectos registrados en el MDL y que *"reportar las emisiones de GEI mitigadas como un logro de México como país no Anexo I contraviene lo establecido en el artículo 12, numeral 2 y 3, incisos a) y b) del Protocolo de Kioto"*. Asimismo indica que al reportar esta meta un avance de 1.1 MtCO<sub>2</sub>e, se *"sumó para el cumplimiento de las metas aspiracionales de México, lo cual es contrario a lo establecido en el Protocolo de Kioto"*

*TM*

Se aclara que México, como país no Anexo I, no reporta ni tiene obligación de reportar reducciones cuantificadas de emisiones ante el Protocolo de Kioto, por lo que al contabilizar las acciones que de manera interna se realizan en nuestro país, no contraviene ninguna disposición del mencionado Protocolo.

Como segundo punto se aclara que la meta del PECC se ha integrado a la meta "aspiracional" establecida por México en el Acuerdo de Copenhague, pero está condicionada a la recepción de apoyos financieros y tecnológicos suficientes de países desarrollados como parte de un acuerdo global, y dado que México es país no anexo I del protocolo de Kioto, éste puede utilizar el MDL como mecanismo financiero para ayudarse a cumplir con la meta "aspiracional" del acuerdo de Copenhague.

Como tercer punto se aclara que el PECC en las Notas Aclaratorias, Pag. xviii del documento DOF 28/08/2009 indica en el último párrafo que: "Para cumplir las metas de mitigación de este Programa Especial, se asume que se contará con diversas fuentes de financiamiento, incluidos los recursos provenientes de las Reducciones Certificadas de Emisiones por proyectos registrados ante el Mecanismo para un Desarrollo Limpio. La publicación de este Programa no afectará por consiguiente el cumplimiento del criterio de adicionalidad en relación con estas acciones de mitigación".

Se anexa copia de la página de notas aclaratorias del PECC y del Compromiso de México en Acuerdos de Copenhague (Anexo 16-1). Se anexa además oficio firmado por el Dr. Fernando Tudela Abad, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT y negociador acreditado ante la COP-CMP (Anexo 16-2).



**17. Avances en la adaptación a los efectos del Cambio Climático**

Observación de la ASF: *"ASIMISMO, LA CICC NO DISEÑÓ NI ELABORÓ METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN DE LA RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS HUMANOS ANTE LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, QUE SE ESTABLECE EN LA META T.63, DEL COMPONENTE DE TRANSVERSALIDAD DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO 2009-2012"*

La observación con respecto a la meta T.63 sobre las metodologías de evaluación de resiliencia de los sistemas humanos ante los impactos del cambio climático está en proceso como se planeó en el Programa Anual de Trabajo 2011, que en su página 114 señala el Marco de Políticas de Adaptación y en la página 113 los programas estatales de cambio climático, en donde en cada entidad se están diseñando metodologías para cumplir con la meta T63. Adicionalmente, la meta T63 se irá reportando en el SIAT PECC y su cumplimiento al 100% está programado para el 2012, cuando concluya el PECC. La meta T.63 está diseñada para cumplirse en el año 2012. El tema de metodologías de evaluación de la resiliencia de los sistemas humanos está en construcción a nivel internacional y se están integrando los insumos y mecanismos de coordinación a nivel nacional para su cumplimiento en el 2012.

**LISTA DE ANEXOS**

Anexo 1.1: Programación anual para cada una de las metas de mitigación en el SIAT-PECC.

Anexo 1.2: Oficios de asignación de puntos focales por parte de las entidades de la CICC.

Anexo 1.3: Oficios a las distintas instancias responsables en las que se solicitó *"confirmar el avance del año 2010 así como de años anteriores; prospectivas reales de cumplimiento al 2011 y 2012, y en caso de haber cambios sobre los valores previstos, incluir la debida justificación"*.

Anexo 1.4: PAT 2010 de la SEMARNAT.

Anexo 4.1: Acta de la 11ª Sesión Ordinaria de la CICC, celebrada el 18 de noviembre de 2011.

Anexo 5.1: Oficio S/N de la Subdirección de Asesoría Jurídica del 28 de noviembre de 2008

Anexo 5.2: Oficio SPPA/109/2010 del 16 de julio de 2010

Anexo 5.3: Oficio UCAJ/112/00002765 del 15 de junio de 2011

Anexo 5.4: Oficio OM/500/0380 del 9 de febrero de 2010

Anexo 5.5: Oficio DGDHO/510/001174 del 12 de febrero de 2010

Anexo 5.6: Registro del Manual de Organización Específico de la SPPA, Folio No. 260; del 9 de febrero de 2010.

Anexo 6.1: Acta de la 9ª Sesión Ordinaria de la CICC

Anexo 6.2: Acta de la 10ª Sesión Ordinaria de la CICC

Anexo 6.3: Plan anual de actividades 2010 COMEGEI

Anexo 7.1: Evidencia del envío de minutas a los asistentes a las reuniones.

Anexo 9.1: Oficios No. DGPC/04 al 17/10 informó a las dependencias que el mecanismo de reporte para las metas del PECC sería el SIAT

Anexo 9.2: Oficio No. DGPE/012/2010 donde se informa que el seguimiento a las metas del PECC se realizará a través del SIAT.

Anexo 9.3: Oficio No. SSPPA/044/10 se solicita la información de avance bimestral de las metas a cargo de cada entidad correspondiente a los años 2008, 2009 y primer bimestre de 2010.

Anexo 9.4: Términos de referencia revisión del PECC por parte de IMCO y Det Norske Veritas

Anexo 12.1: Submission by Mexico and Colombia. Outcome of the work of the Ad Hoc Working Group on Long-Term Cooperative Action under the Convention (AWGLCA), paragraph 46

JM

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



Submission by Mexico and Colombia. Outcome of the work of the Ad Hoc Working Group on Long-Term Cooperative Action under the Convention (AWGLCA), paragraph 66

Anexo 12.2: PEACC

Anexo 14: Oficio DGPCC/04 al 16 del 26 de Enero de 2010 donde se informa que la primera etapa de seguimiento a los avances del PECC se integrará a través del SIAT.

Anexo 15: Oficios en los que se solicita a las entidades confirmar información DGPCC/17/11.

Anexo 16.1: Copia de la página de notas aclaratorias del PECC y del Compromiso de México en Acuerdos de Copenhague.

Anexo 16.2 Oficio firmado por el Dr. Fernando Tudela Abad, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT y negociador acreditado ante la COP-CMP.

Los anexos se entregan en formato electrónico por tratarse de documentos de amplia extensión.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

  
JUAN MATA SANDOVAL

C.C.P. DR. FERNANDO TUDELA ABAD.- SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL.